

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital	
Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas y Lucentos, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital	
Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »
Pago adelantado.	

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Normal del Magisterio primario de Burgos,

Este Ministerio ha acordado autorizar al Director de dicha Escuela para instalar una Residencia de Estudiantes en el edificio ofrecido por el Patronato de Incautación de los bienes que fueron de la Compañía de Jesús, a cuyo efecto se conceden 30.000 pesetas para gastos de instalación con cargo al concepto 10, del artículo 7.º del capítulo 5.º del presupuesto vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de abril de 1933.—P. D., Domingo Barnés.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 1 mayo 1933).

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, durante el ejercicio de 1932, de los que es contratista D. Juan González Arnáiz, vecino de Villasur de Herreros; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser en-

viadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 28 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización a D. Emilliano Vega Cantero, vecino de Salas de los Infantes, para destruir los animales dañinos que merodean por sus vedados de caza de Castrovido y Campolara, por término de un mes, contado desde esta fecha.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 29 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Encargo a todos los Alcaldes de esta provincia remitan a este Gobierno civil, a la mayor brevedad, una relación de los súbditos portugueses mayores de 14 años que residan en su demarcación, con expresión de las profesiones que ejerzan, por interesarlo así la Cámara Oficial de Comercio de España en Portugal.

Burgos 29 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero del menor Gabino Crespo Irazabal, de 13 años, moreno, cargado de hombros, estatura regular, viste chaqueta de paño claro, pantalón largo de pana rayada oscura, alpargatas blancas con piso de goma, suponiéndose se dedique a implorar la caridad.

Caso de ser habido será puesto a disposición de su padre que lo reclama en Belorado.

Burgos 29 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan

a averiguar el paradero de Ambrosio Rebolleda, de 43 años, sin pestañas, picado de viruelas, viste pelilla parda, pantalón del mismo color, boina y zapatos ordinarios de goma, y de su sobrina Isabel Manteca Rebolleda, de seis años, lleva vestido claro de flores, abrigo amarillo, calcetines color rosa y zapatos negros, los cuales salieron de Espinosa de los Monteros el día 24 de los corrientes con dirección a Toro, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

Caso de averiguarse se comunicará al Alcalde del citado Espinosa de los Monteros.

Burgos 29 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 4 de abril de 1933.

Preside la sesión el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, y en breves frases dedica un cariñoso saludo a los Sres. Diputados, dignos representantes—dice—de la provincia, de cuya actuación y recta administración ya tenía noticia; termina ofreciéndose en todo cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses provinciales para lo que, los Sres. Diputados, encontrarán siempre abiertas las puertas del Gobierno.

El Sr. Peralta le contesta en nombre de sus compañeros muy agradecido, quedando reconocido a sus ofrecimientos y aprovechando esta oportunidad le dirige un ruego para que se interese por la difícil situación que atraviesan los agricultores de la provincia, que piden una solución que les permita la venta de sus trigos que no tiene salida en el mercado.

El Excmo. Sr. Gobernador, reco-

giendo dicho ruego, dice que pondrá todo su esfuerzo en conseguir tan justa aspiración de los labradores, de los que siempre ha sido muy amante, convencido como está de que es la riqueza más importante del país.

Se retira del salón el Excelentísimo Sr. Gobernador, acompañándole hasta la salida todos los señores Diputados.

Ocupa la presidencia el Sr. Peralta, y dice que antes de entrar en el orden del día deseaba hacer una manifestación a los Sres. Diputados, y era la de que el día 30, convocado urgentemente por la Alcaldía, había asistido a una reunión de fuerzas vivas que se celebró en el Ayuntamiento para tratar de la pronta construcción del séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo; da cuenta igualmente de las gestiones realizadas en Madrid relacionadas con dicho asunto y la Comisión acuerda quedar enterada, haciendo constar en acta el agradecimiento de la Corporación por dichas gestiones.

Hacer presente a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística el asombro que ha producido a la Corporación el coste de la impresión de las listas adicionales del Censo y que en el presupuesto provincial no hay partida consignada para pagar la cantidad que se reclama.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, tan pronto como se lo consientan las demás obligaciones propias de su cargo, forme el plano, memoria y presupuesto de las obras de una red de alcantarillado y distribución de aguas potables en el pueblo de La Puebla de Arganzón.

Conceder la excedencia, sin sueldo, por plazo indeterminado, sin exceder de seis meses, al Archivero de la Diputación D. Luis Santiago.

Quedar enterada de un B.L.M. del Presidente de la Casa de las dos Castillas en Bilbao, en el que, con

motivo de la fundación de dicha Sociedad, creada con fines benéficos y culturales, se ofrece incondicionalmente a la Corporación.

Que se envíe un ejemplar del Libro de la Provincia y otro de la Guía, para recreo y distracción de los reclusos de la Prisión Central de esta ciudad.

Conceder una gratificación de 150 pesetas al Ugier, Ordenanza y Portero de la Corporación.

Que por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia se siga suministrando el racionado a los presuntos dementes que se encuentran en el departamento de observación del Hospital provincial.

Designar a los Sres. Presidente de la Corporación e Ingeniero para que asistan a la recepción definitiva de las obras de la variante del camino inundado por el embalse del Pantano del Arlanzón.

Que se envíe un ejemplar del Libro de la Provincia con destino a la biblioteca de la Colonia Burgalesa, de Madrid.

Aceptar el envío que hace don Jesús Hernández, de Madrid, de tres ejemplares de la lámina «España», que se satisfaga la cantidad de 20 pesetas importe de dos de ellos y que se den las gracias por el donativo del otro ejemplar.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Campolara, Villoruebo y Villaespasa, solicitando autorización para agruparse, al solo efecto de tener un Secretario común, así como el de segregación del pueblo de Arijá del de Alfoz de Santa Gadea, para constituir municipio independiente.

Admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Practicante auxiliar del Hospital provincial a don Emiliano del Alamo, D. Virgilio Torres, D. Félix Fernández, D. Ivón Argañiz y D. Rogelio Pérez, y que pasen los expedientes al Tribunal para que señale el día en que hayan de dar comienzo los ejercicios.

Admitir al aspirante a la plaza de Maestro del taller de Hojalatería de la Casa de Caridad, Primitivo González, y designar a los Sres. Presidente de la Diputación, Director de los Establecimientos de Beneficencia y un Maestro de la Escuela de niños del Hospicio para formar el Tribunal ante el cual ha de verificarse el examen de aptitud.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia suscrita por los Capataces y peones camineros de las carreteras provinciales interesando se les aumente el sueldo hasta equipararles a sus compañeros del Estado.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de los caminos vecinales de Quintanaopio a la carretera de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, de Mambliga a la

carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo y de Murita a la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo.

Devolver la fianza que tiene constituida en la Caja provincial el contratista de los acopios de piedra D. Joaquín García Hernando.

Autorizar a la Sociedad Obras y Construcciones Hormaeche, para trasladar una excavadora desde el camino vecinal de Oquillas al de Pinilla-Trasmonte a la carretera de Madrid a Francia; a D. Martín Hernández, de Villorobe, para reedificar un pajar contiguo a la carretera provincial, y a D. Isidro Arnáiz, de Villasur de Herreros, para ejecutar obras en un corral contiguo a la carretera provincial.

Hacer presente al Alcalde de Villavieja del Pinar, que la autorización concedida a D. Jerónimo Peñaranda para abrir una puerta en una casa de su propiedad, lo mismo que todas las demás que se conceden, se refieren tan solo a lo que afecta a las servidumbres y derechos de las carreteras provinciales o caminos vecinales.

Informar favorablemente el proyecto presentado por D. Santiago del Hierro, solicitando la legalización de un aprovechamiento de aguas del manantial «Conchita», con destino a riegos y usos domésticos distintos de los de bebida en jurisdicción de Villanueva de Mena, y el presentado por D. Balbino Rodríguez, en solicitud de autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica al pueblo de Villanueva de Lastras.

Admitir en el Colegio de Sordomudos a la niña Eladía González, de Fresnillo de las Dueñas.

Que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL el oportuno concurso de subvenciones a asilos de pueblos de la provincia en la misma forma y plazo que el año anterior.

Hacerse cargo del demente Luis Cano Calleja, de Fuentesnebro, recluido en el manicomio de Valladolid.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad, Narciso Hoz, de La Sequera de Haza; María Camarero, de Pinilla de los Barruecos; Heliodoro García, de Cañizar de los Ajos; José Luis, Manuela Angeles y Damián García, de Briviesca; Felisa y Marcela Cámara, de La Revilla, y Terencia Plaza, de Peñaranda de Duero.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y las nóminas de gratificación fija que corresponde percibir a los Sres. Interventor y Depositario por el trabajo y cuenta del presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Aprobar la liquidación que presenta D. Valentín Saldaña, de la recaudación del impuesto de cédu-

las personales en Valluércanes, y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 4 de abril de 1933.—El Presidente, Moisés Peralta.—El Secretario, Pedro J. García de los Ríos.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Primer trimestre de 1933.

Cuenta del primer trimestre del año 1933 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1507027'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	734461'49
Cargo	2241489'10
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	831649'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1409839'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	"	7212'58	7212'58
2 Bienes provinciales.....	"	>	"
3 Subvenciones y donativos.....	"	1248'75	1248'75
4 Legados y mandas.....	"	5	5
5 Eventuales y extraordinarios indemnizaciones.....	"	180	180
6 Contribuciones especiales.....	"	>	>
7 Derechos y tasas.....	"	10635'12	10635'12
8 Arbitrios provinciales.....	"	75	75
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	"	>	>
10 Cesiones de recursos municipales.....	"	142219'13	142219'13
11 Recargos provinciales.....	"	>	>
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	"	>	>
13 Crédito provincial.....	"	>	>
14 Recursos especiales.....	"	>	>
15 Multas.....	"	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	>	>
17 Reintegros.....	"	7781'55	7781'55
18 Fianzas y depósitos.....	"	>	>
19 Resultas.....	916945'69	402752'51	1319698'20
20 Valores fuera del presupuesto.....	590081'92	162351'85	752433'77
CARGO.....	1507027'61	734461'49	2241489'10
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	"	28629'20	28629'20
2 Representación provincial.....	"	3141'52	3141'52
3 Vigilancia y Seguridad.....	"	>	>
4 Bienes provinciales.....	"	>	>
5 Gastos de recaudación.....	"	1241'19	1241'19
6 Personal y material.....	"	85035'30	85035'30
7 Salubridad e higiene.....	"	>	>
8 Beneficencia.....	"	218412'14	218412'14
9 Asistencia social.....	"	4004	4004
10 Instrucción pública.....	"	15803'72	15803'72
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	"	65692'19	65692'19
12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	"	>	>
13 Montes y pesca.....	"	>	>
14 Agricultura y ganadería.....	"	2430	2430
15 Crédito provincial.....	"	1500	1500
16 Mancomunidades interprovinciales.....	"	>	>
17 Devoluciones.....	"	0'61	0'61
18 Imprevistos.....	"	4795'76	4795'76
19 Resultas.....	"	215813'95	215813'95
20 Valores fuera de presupuesto.....	"	185148'89	185148'89
DATA.....		831649'47	831649'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 31 de marzo de 1933.—El Depositario, Dionisio Martín Ortega.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 22 de abril de 1933.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Moisés Peralta.

25 de abril de 1933.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó prestar su aprobación.—El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia número 59.—En la ciudad de Burgos a 12 de abril de 1933. Vistos ante la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, promovidos por don Domingo Libano Cortina, vecino de Berango, de profesión labrador, en concepto de representante legal de su hija menor de edad Jesusa Libano y Echevarría, contra don Francisco Fernández y Barona, vecino de Guecho, de profesión jardinero, sobre reclamación de 19.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, representada y defendida ante este

Tribunal por el Procurador don Moisés Maroto y Revuelta y el Letrado D. Agustín García de Obeso, no habiéndose personado la parte apelada.

Aceptando los resultandos de la sentencia que en 9 de noviembre de 1932 dictó el Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, y

Resultando: que por la indicada resolución dando lugar en parte a la demanda se condenó a D. Francisco Fernández y Barona a pagar al demandante, en representación de su hija menor de edad, la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios y notificada a las partes dicha sentencia, se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación contra la misma por la demandada, el que fué admitido en ambos efectos, y previos los correspondientes emplazamientos, remitidos los autos originales a esta Audiencia, donde personado el litigante, se formó el apuntamiento, e instruido de los autos el Magistrado Ponente, se celebró la vista el día 6 de los corrientes sin asistencia del Procurador ni

Defensor de la parte apelante única personada.

Resultando: que en la tramitación de este juicio en las dos instancias se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo Ponente para este trámite el Presidente de Sala don Manrique Mariscal de Gante y de Gante.

Aceptando en cuanto tienen en esencial los Considerandos de la sentencia recurrida, y

Considerando: que cuando se confirme o agrave una sentencia dada en juicio declarativo de menor cuantía, en cumplimiento de lo expresamente dispuesto en el párrafo 4º del artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento Civil, deberán imponerse las costas de este recurso al apelante.

Vistas las disposiciones legales citadas por las partes y demás de aplicación.

Fallamos: que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a D. Francisco Fernández y Barona a pagar a D. Domingo Libano y Cortina, en representación de su hija menor de edad Jesusa Libano y

Echevarría, como indemnización de daños y perjuicios la cantidad de 10.000 pesetas, absolviéndole del resto de la reclamación; no hacemos expresa imposición de las costas de primera instancia, condenando también a dicho demandado y apelante al pago de las causadas en esta apelación; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que para notificación de la parte demandante no comparecida en esta instancia y del Ministerio Fiscal se notificará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—Francisco Rodríguez Valcarce.—Celestino Valledor.—José Ponce de León.—Eduardo Ibáñez.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos acordados en la sentencia, expido y firmo la presente en Burgos a 13 de abril de 1933.—Ante mí: El Secretario de Sala, por el Sr. Bustamante, Antonio María de Mena.

AUDIENCIA DE BURGOS

ESTADO comprensivo del número de sumarios pendientes de tramitación en los juzgados de este territorio al final del primer trimestre del año 1933.

JUZGADOS	TIEMPO DE DURACION															TOTAL DE SUMARIOS	
	Menos de un mes.	MESES												MAS DE			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1 año	2 años		3 años
Aranda de Duero.....	3	1	»	1	»	1	»	»	1	»	»	1	»	2	»	»	10
Belorado.....	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Briviesca.....	4	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Burgos.....	21	9	6	13	11	3	12	8	4	»	2	1	»	1	»	»	91
Castrogeriz.....	4	4	1	3	1	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	17
Lerma.....	11	4	3	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	21
Miranda de Ebro.....	11	1	2	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	21
Roa.....	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Salas de los Infantes.....	3	»	1	1	»	1	»	3	2	»	»	»	»	»	»	»	11
Sedano.....	2	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Villadiago.....	5	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Villarcayo.....	6	1	3	2	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	14
TOTALES.....	74	27	18	24	13	9	13	13	8	1	2	4	»	5	1	»	212

Burgos 29 de abril de 1933.—Luciano Suárez Valdés.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

D. Felipe Machín y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya y de la División Hidráulica de la demarcación,

Hago saber: Que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico con las características que figuran en la Nota que a continuación se indica.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto Ley de 7 de enero de 1927, número 33, en

la forma modificada por Real orden número 1019 de 27 de marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, terminando a las trece horas del último día, se presenten en esta Jefatura (Rodríguez Arias, 8, Hotel Carlón) todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Bilbao 14 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

NOTA

Nombre del peticionario, Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Representante, id. id. id.

Clase de aprovechamiento, abastecimiento de Bilbao.

Cantidad, 400 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, arroyo Balcaba.

Término municipal donde radican las obras, Nava de Mena (Burgos).

Alcaldía de Burgos.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en la sesión que celebró el 26 de los corrientes, se hace saber que desde esta fecha queda expuesto al público, en la Oficina de Arbitrios municipales, instalada en la planta baja

de la casa número 20 de la calle de Madrid, el padrón de los solares sin edificar, sitos en este término municipal, correspondiente al actual ejercicio, el cual podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles, de nueve a una, y por espacio de quince, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del mismo plazo serán admitidas, para su tramitación reglamentaria, las reclamaciones que puedan presentarse por aquellos contribuyentes que estimen lesivas para sus intereses las cuotas que en el mismo figuran.

Burgos 28 de abril de 1933.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

No habiendo comparecido al acto de revisión y excepciones el mozo Jesús Paniego Peraíta, del reemplazo de 1929, hijo de Valentin y María, ni al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Victor Barriuso Sancho, hijo de Bonifacio y Catalina; Fernando López Palacios, de Feliciano y Petronila, y Miguel Pérez Alonso, de Mariano y Angela, se les cita y emplaza a los cuatro mencionados para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión, el día 20 de mayo, con el fin de evitarse los perjuicios consiguientes.

Salas de los Infantes 20 de abril de 1933.—El Alcalde, Pedro R. Martínez.

Alcaldía de Junta de Oteo.

A instancia del mozo Fidel Ortega Villaluenga, concurrente al reemplazo del corriente año y como precedente del de 1931, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Tomás Ortega Villaluenga, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás Ortega Villaluenga, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Ortega Villaluenga, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fidel Ortega Villaluenga. El repetido Tomás Ortega Villaluenga es natural de Quincoces, hijo de Félix y Donata y cuenta 27 años de edad. El mencionado Tomás Ortega se ausentó hace 13 años del pueblo de Quincoces.

Junta de Oteo 11 de abril de 1933.—El Alcalde, Alejandro Villate.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribuciónística y pecuaria en el próximo año de 1934, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de haciendas forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las relaciones de altas y bajas que hayan podido sufrir en sus riquezas desde la última rectificación, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no podrán ser admitidas y quedará consignada a cada contri-

buyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace saber que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganaderías, estará terminada el día 30 de abril actual, y permanecerá expuesta al público en esta Secretaría del 1.º al 15 de mayo, a los efectos de reclamación.

Regumiel de la Sierra 14 de abril de 1933.—El Alcalde, Domingo Ibáñez.

Alcaldía de Carazo.

Comisión gestora.

El mozo del alistamiento de 1929, de este distrito, Benito Aragón Cibrián, hijo de Calixto y Teresa, manifestó en el acto de la revisión del caso 1.º del artículo 265 del Reglamento de quintas, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Pablo y Victoriano Aragón Cibrián.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 de dicho Reglamento, a sus efectos.

Carazo 22 de abril de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Pedro Molinero Pérez.

Alcaldía de Tamarón.

Ultimados los repartimientos municipales sobre los productos de la tierra y el de pastos sobre la ganadería, que han de regir en el corriente ejercicio, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante los cuales puedan ser examinados libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, pues se advierte que pasado el plazo indicado y no habiendo reclamaciones no se admitirá ninguna y se procederá enseguida a la cobranza de los mismos en la forma acostumbrada.

Tamarón 23 de abril de 1933.—El Alcalde, Angel Varona.

Alcaldía de Valluércanes.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 7 de marzo próximo pasado, entre otros particulares acordó lo siguiente:

La Corporación, en vista de haberse concedido por Real orden de 31 de enero de 1931, la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda para enajenar la inscripción número 7.641, expedida en 19 de mayo de 1917, por valor de 20.929'28 pesetas nominales, y resultando que consultando con la Dirección general de la deuda y clases pasivas, si era suficiente esta autorización para enajenar dicha inscripción, contesta con fecha 27 de octubre de 1931, que se hace preciso solicitar la autorización correspondiente al Ministerio de la

Gobernación a tenor de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 18 de junio de 1930, (*Gaceta* del 20) y habiendo sido incluida la enajenación en el presupuesto para el corriente año, se hace precisa dicha autorización para efectuarla; discutido ampliamente el asunto, se acuerda autorizar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba y eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la oportuna instancia solicitando autorización para enajenar dicha inscripción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre de esta localidad, se expide la presente en Valluércanes a 18 de abril de 1933.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ruiz.

Alcaldía de Belbimbre.

Hallándose vacante la Secretaría de los Ayuntamientos de Belbimbre-Barrio de Muñó, por el presente se anuncia para su provisión interinamente, por término de ocho días, pudiendo solicitarla los que se crean con derecho a ello, siempre que pertenezcan al Colegio de Secretarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial, debiendo presentar las solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo fijado.

Belbimbre 19 de abril de 1933.—El Alcalde, César Pérez y Pérez.

Alcaldía de Hontangas.

Comisión gestora.

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento, por jubilación del que la desempeñaba, las personas que deseen desempeñarla interinamente, que habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios, lo solicitarán en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, siendo el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Hontangas 12 de abril de 1933.—El Presidente, A. Sáiz.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Oña.*

A los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en esta casa consistorial, a las doce horas, la venta en pública subasta de una casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle del Pan, de esta población, bajo el tipo de 1.400 pesetas. Este acto se celebrará bajo mi presidencia o la de un Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de un Concejal y la del Secretario del Ayuntamiento quien dará fe del acto. Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará en el mismo local

y hora ocho días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

El pliego de condiciones podrá examinarse durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oña 29 de abril de 1933.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, tarifa.... y número...., bien enterado del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de una casa del Ayuntamiento, sita en la calle del Pan, que antes fué cárcel, y se compromete abonar por dicha finca urbana la cantidad de.... pesetas.... céntimos en el momento de otorgar la correspondiente escritura.

Oña..... de..... de 1933.

Firma y rúbrica.

Nota.—Las proposiciones deben reintegrarse cada una con una póliza de 4'50 pesetas.

Junta vecinal de Torme.

Por acuerdo de esta Junta, se saca a pública subasta la construcción de un edificio destinado a Escuelas unitarias en este pueblo de Torme.

La subasta tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, y hora de las once, en la casa concejo de dicho pueblo, bajo la presidencia de la Junta vecinal y Comisión nombrada, con asistencia de Notario, sirviendo de tipo a la misma la cantidad de 21.913 pesetas.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta, se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel correspondiente, acompañando la cédula personal y resguardo de haber depositado en Secretaría el 5 por 100 del tipo de subasta, pudiendo presentarse todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, al Sr. Presidente de esta Junta vecinal, hasta el día anterior a la subasta.

Las obras se ajustarán al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Torme 29 de abril de 1933.—El Presidente, Primitivo Díez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., mayor de edad, vecino de...., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio, plano y pliego de condiciones para la construcción de un edificio Escuela en el pueblo de Torme, se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a las condiciones expresadas en la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.